

CIRCULAR

Nº GENERAL 806

Nº ANUAL 17/2023

Contenido exclusivo para asociados de CEEES.
Queda totalmente prohibida la difusión o reproducción total
o parcial del contenido sin el consentimiento expreso de
CEEES

Madrid, 16 de mayo de 2023

**INFORMACIÓN A REMITIR POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE RECARGA
ENERGÉTICA AL MITECO**

Estimado presidente,

Se han puesto en contacto con CEEES desde la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con motivo de la entrada en vigor, hoy, de la [Orden TED/445/2023, de 28 de abril, por la que se regula la información a remitir por los prestadores de servicio de recarga energética al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla](#). En dicha orden se establece la obligación de proporcionar, a partir de la fecha mencionada, los datos estáticos especificados en los anexos [III](#) y [IV](#).

Nos informan, que con el fin de cumplir con estas obligaciones, se ha puesto a disposición el correspondiente procedimiento electrónico en la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. A través de la siguiente ficha de procedimiento en la Sede Electrónica del MITECO, podrán acceder al mencionado procedimiento:

[Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO](#)

Dicho procedimiento le redirigirá a la página web habilitada para el registro de los datos estáticos: [Ripree - Control de acceso \(minetur.gob.es\)](#)

Además, nos informan de que se ha creado una página de ayuda en el RIPREE, la cual será actualizada con mayor contenido a medida que el proyecto avance. Podéis acceder a dicha página en el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/ripree>

Se ponen a nuestra disposición para cualquier consulta o duda que pueda surgir durante este proceso y nos agradecen la colaboración.

Un abrazo,



Jorge de Benito
presidente CEEES